



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00277-00

Teniendo en cuenta la solicitud enviada por el apoderado demandante mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2023, y siendo procedente la misma de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con el parágrafo 2 del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, este Juzgado ordena oficiar al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – BUCARAMANGA**, solicitando la información pertinente que registre el demandado **NESTOR AUGUSTO TARAZONA GALINDO**, identificado con la c.c. N. 91279757, a efectos de su ubicación.

Ahora bien, en atención a la certificación de la empresa ENVIAMOS, respecto del citatorio realizado y enviado al citado demandado, el cual obtuvo como resultado ***“EN LA ENTIDAD SE REHÚSAN A RECIBIR, MANIFESTANDO QUE EL DESTINATARIO SE ENCUENTRA INCAPACITADO POR TRES MESES POR TAL MOTIVO NO ESTÁN AUTORIZADOS PARA RECIBIR”***, por lo que se tiene que la misma no fue negativa conforme a lo descrito en el inciso segundo del numeral 4° del Art. 291 del C.G. del P.

Así las cosas, se **REQUIERE** al abogado demandante para que, intente nuevamente la notificación del demandado **NESTOR AUGUSTO TARAZONA GALINDO** a la dirección física, de acuerdo a lo norma procesal de su escogencia, y bajo los lineamientos de lo ordenado en el C.G. del P.

Ahora, respecto a la solicitud de emplazamiento de la demandada **SILENE OLIVAR SOCHA**, el despacho se obtiene de ordenarlo hasta tanto no se realice el trámite notificadorio antes citado.

Una vez se obtenga resultado del mismo se procederá con lo pertinente, ello con el fin, llegado el caso, realizar un solo emplazamiento de quienes integran la parte pasiva, en virtud del principio de economía procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 130 del 31 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2021-00277**-00
Demandante: Angela Ruth González y Otro
Demandado: Néstor Augusto Tarazona Galindo y Otra

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaeb6e3617f093797e1877f536c14602544f98d1f26d34f22c6de7cc1d25956f**

Documento generado en 28/07/2023 12:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>